



Llamado a concurso para la provisión de cargos de Guardavidas en carácter zafral para piscina de Valentín. Temporada 2021-2022

Tipo de Vínculo: Contrato a término - zafral.

Nombre del puesto: Guardavidas

Período de postulación: desde el 30/11/2021 hasta el 3/12/2021.

Tipo de Tarea: Operativas

Tipo de llamado: Concurso de Oposición y Mérito. Podrán presentarse al llamado para la provisión de cargos de Guardavidas en carácter zafral para la temporada 2021-2022.

Lugar de desempeño: Los postulantes que resulten designados desempeñarán funciones en la Piscina de Rincón de Valentín, dependiendo del Departamento de Deportes.

Tiempo de contratación: Máximo hasta el 01/03/2022 en régimen zafral.

Cantidad de Puestos: 4 Puestos de los cuales al menos 1 deberá ser cubierto por personal femenino. Se establecerá una lista de prelación a la cual se recurrirá en caso de vacantes.

Otras condiciones de trabajo

Escalafón: Técnico Práctico Guardavidas

Grado: 05, remuneración vigente \$ 37.409.55 mensual.

Carga horaria: 40 horas semanales.

Requisitos excluyentes:

A) Para la inscripción:

- Cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Ser ciudadano natural, o legal con más de tres años.
- Los aspirantes deben residir en la jurisdicción del Municipio de Valentín (presentar constancia de domicilio).
- De 18 a 50 años de edad

- Ficha Médica para Natación vigente con validez nacional.
- Certificado esquema de vacunación, con vacuna Hepatitis B y Antitetánica.
- Certificados de estudios, cursos realizados y certificados laborales relacionados al puesto al cual se postula.

No se tendrá en cuenta ningún mérito o antecedente que no esté fehacientemente acreditado. Se deben presentar fotocopias de todos los ítems a los efectos de ser tenidos en cuenta.

C) Para la contratación:

- Certificado de Buena Conducta.

Incompatibilidades:

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.



3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 de la Ley N° 17.556 de fecha 18 de septiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

Medios de Postulación: mediante formulario disponible en página web (www.salto.gub.uy) y documentos que acrediten los requisitos excluyentes en el Dpto. de Deportes (Agraciada 975). El plazo es improrrogable.

Etapas del proceso:

1- Instalación del Tribunal.

2- Preselección (cumplimiento de los requisitos solicitados).

3-Evaluación de méritos y antecedentes.

4- Prueba de Admisión mediante Evaluación Técnica Final. En el agua a los aspirantes habilitados; quienes no superen la evaluación quedarán eliminados.

5- Fallo final y aprobación por el Intendente.